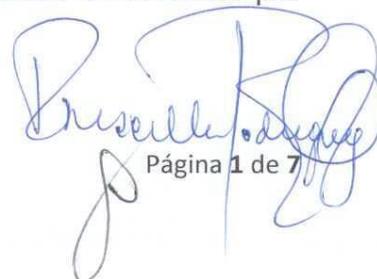


**SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE COSTA RICA Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS  
OLPRA S.A. POR LA COMPRA DE REPUESTOS Y EQUIPOS DE EXTINTORES  
CONTRA INCENDIO PARA EDIFICIOS BCR**

Entre nosotros Marvin Francisco Corrales Barboza, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas con Énfasis en Banca y Finanzas, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno – quinientos cuatro- ochocientos dieciséis, Sub Gerente de Banca Minorista con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Banco de Costa Rica, domiciliado en San José, calles cuatro y seis, avenidas central y segunda, cédula jurídica cuatro-cero cero cero cero cero cero uno nueve- cero nueve, personería que consta en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo dos mil quince, asiento veinticuatro mil ochocientos setenta y tres, consecutivo uno, secuencia uno, quien en lo sucesivo se denominará el “Banco” y Priscilla Rodríguez Marín, mayor, divorciada una vez, administradora, vecina de Santo Domingo de Heredia, portadora de la cédula de identidad número uno-setecientos noventa y cuatro-novecientos setenta y ocho, en su condición de Representante Legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Sistemas Contra Incendios OLPRA S.A., con cédula Jurídica número tres–ciento uno–cuatrocientos cuarenta y tres mil ochenta y nueve, domiciliada en San Josecito de Alajuelita, calle Cochea 75 metros al sur del puente sobre el Río Limón, personería inscrita en Registro Público, Sección Mercantil, al tomo: quinientos sesenta y siete, asiento: cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco, consecutivo: cero uno, quien en adelante se denominará “El contratista”, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERA - ANTECEDENTES:** El Banco de Costa Rica a través de la Gerencia de Servicios Corporativos y la Jefatura de Contratación Administrativa, el día 08 de febrero de 2017, adjudicó a la empresa Sistemas Contra Incendios OLPRA S.A., la compra de repuestos y equipos de extintores contra incendio para edificios BCR, bajo la modalidad de servicios por demanda, al amparo de la Contratación Directa 2017CD-000022-01.



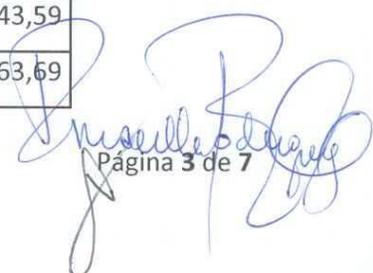
Página 1 de 7

**SEGUNDA - DEL OBJETO:** Compra de repuestos y equipos de extintores contra incendio para edificios BCR.

**TERCERA – PRECIO:** Esta contratación se ejecutará bajo la modalidad de entrega según demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 (anteriormente 154) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tanto se adjudican precios unitarios por equipo, pues las cantidades finales que se puedan demandar de los suministros se encuentran sujetas a las necesidades variantes del Banco, no obstante el monto máximo anual a consumir es de ₡8.000.000.00 (ocho millones de colones con 00/100). Los precios unitarios de los equipos a demandar se detallan seguidamente:

<b>Equipo de extintores</b>	<b>Precio Unitario IVI</b>
Extintor Polvo Químico ABC (5 lbs)	₡28.476,00
Extintor Polvo Químico ABC (10 lbs)	₡37.968,00
Extintor Dióxido de Carbono (10 lbs)	₡78.309,00
Extintor Agua a Presión (2,5 gls)	₡53.392,50
Extintor AFFF (2,5 gls)	₡97.293,00
Soporte Vertical para Extintor	₡16.611,00
Repuestos para Extintores	
Vástago para extintor agua a presión /AFFF Amerex-Buckeye	₡5.220,60
Vástago para extintor bióxido de carbono Buckeye	₡4.019,86
Vástago para extintor polvo químico 2,5 a 20 lbs. Buckeye	₡4.101,90
Porta Manguera extintor polvo químico ABC 10 Lbs	₡904,00
Porta Manguera extintor polvo químico ABC 20 Lbs	₡1.017,00
Sincha de aluminio para extintor bióxido de carbono	₡6.339,30
Corneta para extintor bióxido de carbono 05 Lbs. Con difusor	₡5.904,83
Corneta para extintor bióxido de carbono 10 Lbs.	₡9.153,00
Corneta para extintor bióxido de carbono 15-20 Lbs.	₡8.249,00
Clip para extintor bióxido de carbono	₡335,61
Manguera para extintor bióxido de carbono	₡14.408,86
Manguera extintor polvo químico ABC 10 Lbs.	₡904,00

Manguera extintor polvo químico ABC 20 Lbs.	¢1.073,50
Manguera para extintor de espuma	¢23.785,05
Manguera para extintor de Agua a Presión	¢11.485,32
Manómetro extintor polvo químico 2,5 a 20 Lbs.	¢1.084,80
Manómetro extintor agua a presión/ AFFF	¢4.692,33
Rotulación para extintor 40 x 30 cm.	¢3.955,00
Pintura para cilindro 2.5, 05, 10, 15 y 20 Lbs	¢42.940,00
Tubo Sifón para extintor Agua / AFFF / K / WM	¢6.836,50
Tubo Sifón para extintor Polvo Químico 2,5 Lbs	¢118,65
Tubo Sifón para extintor Polvo Químico 05 Lbs	¢135,60
Tubo Sifón para extintor Polvo Químico 10 Lbs	¢284,76
Tubo Sifón para extintor Polvo Químico 20 Lbs	¢621,50
Tubo descarga extintor Bióxido de Carbono	¢12.119,25
Tubo descarga extintor Bióxido de Carbono 05 Lbs	¢3.568,65
Codo difusor para extintor Bióxido de Carbono	¢12.416,58
Codo difusor para extintor Bióxido de Carbono 05 Lbs	¢11.622,05
Oring para cuello de extintor	¢2.825,00
Paquete de 100 unidades de marchamo	¢5.085,00
Paquete de 20 unidades de Etiqueta de Conductividad	¢4.203,60
Prueba de Conductividad mangueras de bióxido de Carbono	¢6.215,00
Cabezote para extintor polvo químico Buckeye	¢11.848,05
Cabezote para extintor bióxido de Carbono	¢27.431,88
Cabezote para extintor agua a presión	¢12.633,40
Manija de operación para extintor Bióxido de Carbono	¢3.254,40
Manija de transporte para extintor Bióxido de Carbono	¢2.983,20
Manija de operación para extintor Polvo Químico	¢1.181,35
Manija de transporte para extintor Polvo Químico	¢1.218,14
10 Remache manija de transporte 5-20 Lbs ABC Buckeye	¢1.743,59
10 Remache manija de Operación 5-20 Lbs ABC Buckeye	¢1.743,59
Total Repuestos para extintores	¢279.663,69



**CUARTA - DE LOS TERMINOS DE PAGO:** El pago del 100% se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando, conste el visto bueno de la Unidad de Salud Ocupacional, misma que será responsable de vigilar la correcta ejecución de esta contratación y de la aceptación.

- 4.1 Se cancelarán solamente los equipos entregados y recibidos a satisfacción por parte del Banco.
- 4.2 Las facturas deben ser timbradas, emitidas a nombre del Banco de Costa Rica, e indicar el monto en letras y deberá ser aplicada al número de contrato respectivo. Se deben presentar en la Unidad de Salud Ocupacional de la División de Capital Humano por corte mensual según las entregas de los equipos y repuestos solicitados, la Unidad de Salud Ocupacional tendrá 10 días hábiles para revisar el servicio y dar el visto bueno.
- 4.3 El Banco retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA – LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO:** Los equipos deberán ser instalados en las Tiendas o edificios del Banco de Costa Rica a nivel nacional, de acuerdo a la demanda requerida. La dirección exacta de las oficinas se puede encontrar en la página web del banco ([www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com)) e incluye todas las oficinas del Banco a nivel nacional. La instalación de dicho equipo se realizará en coordinación con la Unidad de Salud Ocupacional del Banco de Costa Rica, previo contacto con el señor Michael Brenes Carvajal de la Unidad de Salud Ocupacional, teléfono 2287-9566 correo electrónico [mibrenes@bancobcr.com](mailto:mibrenes@bancobcr.com)

**SEXTA – PLAZO DE ENTREGA:** Será de 10 días hábiles y regirá a partir de cada pedido por parte de la Unidad de Salud Ocupacional en coordinación con el Sr. Michael Brenes Carvajal, teléfono 2287-9566, oficina a la cual le corresponde vigilar la correcta ejecución de esta contratación y recibir a satisfacción.

**SETIMA - CLAUSULA PENAL:**

- 7.1 En caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el contratista deberá pagar al Banco un 1% sobre el monto total de cada entrega incumplida por cada día natural

de atraso, y será aplicada previa realización del debido proceso que se haya visto afectado por el atraso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta.

- 7.2 Queda entendido que toda suma por este concepto se aplicará a la factura correspondiente al equipo contratado que se haya visto afectado por atrasos atribuibles al Contratista, cuando se reciba para el trámite de pago.

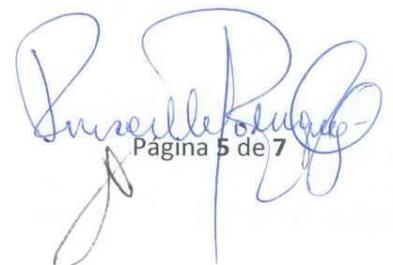
**OCTAVA – VIGENCIA DEL CONTRATO:**

- 8.1 La vigencia de este contrato será por un período de un (1) año, pudiendo ser renovado por dos (2) períodos adicionales, hasta un máximo de tres (3) años, previa evaluación por parte del Banco, del servicio prestado por el Contratista.
- 8.2 Rige a partir del momento en que la Oficina de Contratación Administrativa le comunique al Contratista que el contrato está formalizado y listo para su ejecución.
- 8.3 En caso de que el Banco no desee utilizar las prórrogas, deberá dar aviso por escrito con al menos tres meses de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas.

**NOVENA – GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO:** Todos los equipos poseen una garantía de 72 meses y el soporte vertical cuenta con una garantía de 6 meses.

**DECIMA - OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en el Diario Oficial La Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

**DECIMA PRIMERA - LEY N° 7476 LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA:** El personal y representantes de la empresa contratista, así como de sus sub-contratistas y en general todas aquellas personas que brinden servicios a las diferentes oficinas del Banco, deberán abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual, así como en el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, mientras dure su relación contractual con el Banco o cualquiera de sus subsidiarias.



Página 5 de 7

**DECIMA SEGUNDA - DE LA TERMINACION:** El presente contrato podrá terminar por cualquiera de los artículos de terminación regulados en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

**DECIMA TERCERA – DE LAS NOTIFICACIONES:** Para efectos de todas las comunicaciones en relación con el presente contrato se harán en forma escrita y serán entregadas, previo acuse de recibo, en la dirección acordada (número fax, dirección correo electrónico) que abajo se señala para tal efecto por cada una de las partes contratantes. Las partes recibirán notificaciones en relación con el presente contrato en las siguientes direcciones:

-Banco: Administrador del contrato designado: Unidad de Salud Ocupacional, Michael Brenes Carvajal, teléfono 2287-9566 correo electrónico [mibrenes@bancobcr.com](mailto:mibrenes@bancobcr.com)

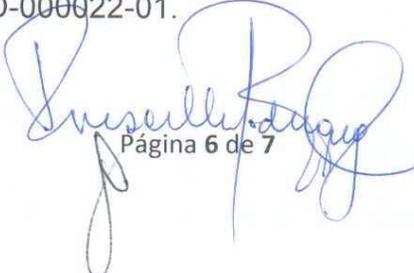
-Contratista: San Josecito de Alajuelita, calle Cochea 75 metros al sur del puente Río Limón, teléfonos: 2214-2914 / 2214-2915 / 2252-1370, correo electrónico: [ventas@sistemasolpra.com](mailto:ventas@sistemasolpra.com)

**DECIMA CUARTA – OFICINA RESPONSABLE:** La Unidad de Salud Ocupacional será la responsable de coordinar con el contratista la entrega e instalación de los equipos y deberá emitir un informe respecto al recibido a satisfacción para que la Oficina de Contratación Administrativa proceda con los pagos correspondientes.

**DECIMA QUINTA – INTEGRACION DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato, como si estuvieran escritos en él, por su orden.

- 15.1 Las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan.
- 15.2 Las condiciones y especificaciones particulares del cartel de la Contratación Directa 2017CD-000022-01.
- 15.3 La oferta y sus complementos.
- 15.4 La adjudicación realizada.

**DECIMA SEXTA – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:** Se encuentran visibles en los folios 17 a 19 del expediente administrativo de la contratación 2017CD-000022-01.

  
Página 6 de 7

**DECIMA SETIMA – ESTIMACIÓN:** Para efectos fiscales, se estima este contrato en la suma de ¢8.000.000.00 (ocho millones de colones con 00/100) por año.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.



Marvin Francisco Corrales Barboza  
p/ Banco de Costa Rica



Priscilla Rodríguez Marín  
p/ Sistemas Contra Incendios OLPRA S.A.

HFA.  
946